

La acreditación de posgrados: la experiencia de la CONEAU.

Victoria Guerrini – Equipo Técnico CONEAU

Taller sobre Acreditación de Posgrados – Agosto /Septiembre de 2001

Introducción:

En este informe se ha intentado reflejar de manera más o menos sucinta las cuestiones centrales referidas a los procesos de acreditación de posgrados de la CONEAU que han formado parte de la agenda de los principales actores del sistema –el Consejo Interuniversitario Nacional, el Consejo de Rectores de las Universidades Privadas- y también aquellas, de índole más especializada, surgidas de los aportes del informe de consultoría realizado por el IIPE-UNESCO¹ para la CONEAU.

Con el objetivo de contextualizar adecuadamente las observaciones y aportes hemos comenzado por una breve descripción de la experiencia de la CONEAU en esta cuestión. Luego, se sintetizan los principales aportes del informe IIPE que se realizó cuando la tercer etapa de acreditación ya estaba lanzada y para la cual el equipo técnico y la CONEAU ya habían producido un rediseño total de los procesos y de los instrumentos (a los que la autora accedió como borradores y a los que hace referencia positivamente en su informe, aunque todavía no habían sido “probados” en la práctica de las evaluaciones que comenzaron en Agosto de 2000, fecha de entrega del informe de consultoría mencionado). Por consiguiente, en este breve informe resumiré los cambios producidos en el mencionado rediseño y posteriormente se reseñarán los aportes del informe de consultoría del IIPE que consideramos absolutamente vigentes y que ameritan a nuestro entender especial consideración para su implementación en próximas convocatorias.

Finalmente, se reseñan las cuestiones centrales planteadas en los documentos del CIN y del CRUP.²

La experiencia de la CONEAU:

La acreditación de posgrados fue una de las primeras funciones que la CONEAU puso en marcha a pleno y cuya complejidad asumió en condiciones institucionales y de contexto muy diferentes a las actuales. Hoy, la agencia se encuentra haciendo un análisis y replanteo de cuestiones centrales de la acreditación luego de cuatro años de experiencia acumulada y un largo camino recorrido de marchas y contramarchas producto del propio aprendizaje institucional, las observaciones críticas y los aportes recibidos de diversos actores del sistema universitario.

La primera convocatoria a acreditación de posgrados recién se está dando por finalizada en el 2001, denominándose los sucesivos llamados “Etapas” de esa primera convocatoria. Las dos primeras etapas fueron ciertamente las de mayor masividad en cuanto a la

¹IIPE – Buenos Aires, Sede Regional del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación. “Análisis de los dictámenes de acreditación de posgrados en la CONEAU”, realizado por Ana García de Fanelli, Agosto de 2000.

² Consejo Interuniversitario Nacional, Actas de las reuniones mantenidas por la Comisión de Posgrado los días 18 de junio, 20 de agosto, 24 de septiembre, 15 de noviembre de 1999 y 4 de abril de 2000. Consejo de Rectores de las Universidades Privadas: Documento de 1997 y Documento del Comité de Propuestas e iniciativas de septiembre de 2000.

cantidad de carreras que se presentaron para su acreditación y representaron al mismo tiempo las que mayor presión efectuaron sobre el organismo en términos de “producción de resultados” en plazos perentorios³.

Por lo tanto, factores de complejidad externos⁴ y también internos⁵ han hecho que estos procesos tuvieran una dinámica muy particular por la cual, en la interacción permanente entre el equipo técnico, la subcomisión de posgrados y la comisión en pleno, se fueran detectando graves problemas⁶, y, al mismo tiempo que se debía producir “hacia fuera”, se debían realizar los ajustes necesarios⁷ para intentar solucionarlos. Esto hace que muchos de los señalamientos acertados del documento crítico de la UBA y también muchos del informe de consultoría del IIPE al momento en que llegaron a la CONEAU, ya habían sido observados internamente y varias estrategias ya habían sido puestas en marcha para abordarlos.

Tal como señaláramos en el Taller sobre acreditación de carreras de posgrado realizado por la CONEAU el 23 de mayo de 2000 y se recoge en el informe IIPE, la calidad del resultado final –dictamen del comité de pares/resolución CONEAU- remite necesariamente al complejo proceso que se inicia con el establecimiento de los estándares de acreditación en la resolución 1168, y continúa con su aplicación por parte de la CONEAU, lo que implica:

- La actuación de los comités de pares.
- El trabajo del equipo técnico en relación con los pares y
- La subcomisión de posgrados y la CONEAU en su totalidad
- El diseño y utilización de instrumentos de evaluación: el formulario de recolección de información de las carreras de posgrado, los perfiles de categorización, la guía de evaluación de los pares, el informe técnico, el informe de visita, según la siguiente secuencia:
 1. Entrada de la solicitud de Acreditación a la CONEAU
 2. Informe Técnico
 3. Visitas

³ No sólo estaba la necesidad de la CONEAU de responder eficientemente a la demanda del sistema que se acogía a los procesos evaluativos resultados de una normativa nueva y no totalmente legitimada, para la cual tampoco las instituciones universitarias tenían experiencia, sino que también otros programas de financiamiento de la entonces SPU –como el FOMEC- exigían a la agencia la producción de resultados en plazos relativamente cortos.

⁴ Además de los mencionados en la nota 1, pueden mencionarse la falta de experiencia y recursos en las universidades para producir la información solicitada sobre los posgrados con la calidad y en los plazos demandados por la CONEAU.

⁵ Un equipo técnico reducido en relación con el volumen de carreras a evaluar y con poca experiencia en la materia, cambios sucesivos de estructura organizacional en la CONEAU (Director/es Ejecutivo/s sucesivos- Coordinación de Área- Direcciones de Evaluación y Acreditación), dificultades de articulación entre el trabajo del equipo técnico y la CONEAU.

⁶ Algunos de ellos inherentes a la metodología de evaluación por pares pero muchos otros producto de las condiciones en que se encaró la tarea y que dieron como resultado visible dictámenes de pares muy escuetos, sin adecuada fundamentación, enunciados muy descriptivos y poco “evaluativos” y hasta a veces con graves contradicciones e inconsistencias no detectadas y mucho menos corregidas en el momento de actuación de los comités.

⁷ En términos de diseño de procesos –que implican la puesta en marcha de la evaluación por pares, la organización del equipo técnico, su selección y entrenamiento y la articulación de su trabajo en la compleja estructura de la CONEAU-, metodologías e instrumentos de evaluación.

4. Armado de los comités/recusación de pares/reunión de los pares (utilización de guías, coordinación técnica).
5. Redacción de dictámenes: pares, equipo técnico, subcomisión de posgrados.
6. Comunicación a la universidad: vistas y reconsideraciones.

Para la tercera etapa de la primer convocatoria se produjeron cambios en todos los momentos de esta secuencia con:

- la definición analítica de los perfiles de categorización A y C,
- el rediseño del formulario de recolección de información programado en soporte informático, incluyendo etapas de autocontrol, con el objeto de superar dificultades detectadas en las presentaciones previas.⁸
- la realización de un trabajo de análisis técnico profundo previo a la evaluación del comité de pares, junto con la cumplimentación de una etapa de reclamo de información faltante.⁹
- la reformulación de los instrumentos de evaluación:
 - Informe de visita de constatación: es un informe estandarizado que deben llenar todos los consultores que realizan las visitas técnicas centradas en la observación de la infraestructura, el equipamiento y las bibliotecas de todos los posgrados.
 - Guía de Evaluación para el trabajo de los Comités de Pares.
- el ajuste de los mecanismos de selección de pares¹⁰ y la posibilidad de su recusación por parte de las universidades.
- la ampliación de los plazos correspondientes y valoración de las instancias de vista del informe de los pares y la reconsideración de la resolución como oportunidades propicias para detectar y minimizar las posibles arbitrariedades o sesgos de los evaluadores.

Con el fin de orientar a los evaluadores en el abordaje de la información provista por las universidades para cada posgrado en la aplicación de los criterios de la resolución 1168/97 y también para acotar de algún modo los márgenes de discrecionalidad posiblemente existentes en los comités, se reelaboró la Guía de Evaluación¹¹ cuyo diseño posibilita y estimula el análisis integrado de las dimensiones y además ofrece orientaciones claras acerca del peso relativo que adquiere cada dimensión para la definición del juicio evaluativo final en función del tipo de posgrado (especialización, maestría o doctorado), el año de inicio de la carrera (lo que determina si se trata de un proyecto, carrera nueva o consolidada) y el área disciplinaria a la que pertenece.

⁸ Ver "Procedimientos, Criterios y Solicitud para la Acreditación de proyectos y carreras de Especialización, Maestría y Doctorado, octubre 1999.

⁹ Durante las dos primeras etapas la información llegaba al comité de pares sin ningún tipo de trabajo técnico previo, lo cual generó innumerables inconvenientes en la evaluación.

¹⁰ Se han constituido comités de pares más acotados en cuanto al número de carreras a evaluar y más específicos desde el punto de vista disciplinar.

¹¹ Anteriormente, la Guía contaba con tablas de ponderación que indicaban el peso relativo de cada una de las dimensiones a las que había que asignarle puntajes (en una escala del 1-10, donde 1-5 era no acreditado). Todas las áreas disciplinarias contaron con su correspondiente tabla elaborada por el equipo técnico y las comisiones asesoras (Medicina, Ciencias Sociales y Humanas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Básicas y Aplicadas, Ingeniería), pero su aplicación práctica nunca pudo prescindir de cierto carácter ritual y formal que las vació del sentido para la cual habían sido diseñadas.

Esta reelaboración se originó en la necesidad de contar con informes evaluativos en los que existiera un fundamento explícito y claro acerca de los criterios específicos utilizados dada la gran variabilidad que estos presentan en los diferentes campos disciplinarios. Se les solicita a los pares explícitamente que realicen la fundamentación de su juicio a partir de la consideración del peso relativo de cada una de las dimensiones *en función de las especificidades propias de la disciplina y su grado de desarrollo*. Con esto se intentó obtener juicios evaluativos debidamente fundamentados en los que los parámetros utilizados sobre los que podría haber desacuerdos al interior de un campo disciplinario, estarían al menos explicitados en forma coherente con los resultados propuestos¹². Sin embargo, más allá de los esfuerzos de índole “metodológica” que puedan hacerse en el trabajo interno de la CONEAU, esta cuestión remite necesariamente al tema de la aplicación de la resolución 1168 y la falta de estándares específicos por área/s disciplinaria/s.

Asimismo, cabe señalar que las etapas procedimentales estipuladas de vista del informe de evaluación¹³ y posteriormente de reconsideración de la resolución de no acreditación son instancias en las que las instituciones pueden señalar la existencia de arbitrariedades, sesgos, interpretaciones erróneas y demás elementos cuestionables que condujeron a la decisión final¹⁴.

La evaluación por pares y la CONEAU: roles y alcances de las recomendaciones de los comités:¹⁵

Otra cuestión que valdría la pena mencionar, que se ha presentado reiteradas veces y a la que la agencia no ha dado una respuesta única a lo largo de todos estos años es lo que podríamos llamar el “alcance” de la soberanía de los pares. Es decir, hasta qué punto la CONEAU puede apartarse de las “decisiones” que proponen los comités de pares especialmente en aquellos casos en los que la agencia *cuenta con los elementos de juicio necesario para hacerlo*. Podría sostenerse que, si lo que realizan los pares para la CONEAU son recomendaciones es porque asumimos que la agencia tiene un **margen** para actuar tomando el juicio del CP como elemento central pero no necesariamente suficiente para decidir sobre la acreditación positiva o negativa de una o más carreras.

¹² En áreas disciplinarias en las que no hay aún consensos acerca del carácter de determinado tipo de formación de posgrados, estos textos funcionan como excelentes reflejos de las discusiones que se están dando actualmente en determinados campos (por ejemplo, en administración de empresas y negocios), pero fundamentalmente permiten a la CONEAU tomar las recomendaciones de los pares dentro de un contexto más claramente definido intentando reducir así la posibilidad de arbitrariedades.

¹³ Se trata del informe de evaluación que realizan los pares a la CONEAU cuando recomiendan la no acreditación de una carrera. Antes de dictar resolución de no acreditación, la institución puede producir los descargos y aclaraciones pertinentes ante la vista del informe.

¹⁴ En algunos casos, cuando se reconoció la existencia de un fuerte sesgo del comité de pares actuante o su impertinencia desde el punto de vista de la orientación disciplinaria de la carrera, la CONEAU tomó la decisión de llamar a otro comité de pares, intentando de este modo minimizar la posibilidad de la toma de decisiones basadas en juicios altamente sesgados por intereses no directamente vinculados a la calidad intrínseca de las instituciones evaluadas.

En otros casos, estas instancias sirvieron también para que las instituciones tuvieran la posibilidad de plantear ajustes y reformulaciones de corto y mediano plazo que pudieran revertir el juicio de calidad realizado y contar así con la posibilidad de no sesgar de cuajo iniciativas que tienen posibilidades estructurales de desarrollo futuro.

¹⁵ Las opiniones vertidas en este apartado son de exclusiva responsabilidad de la autora...

En este sentido, cabe destacar que es la CONEAU la que tiene la *visión general* del sistema en su conjunto y el comité de pares tiene una visión particularizada de la calidad intrínseca de la o las carreras y esta diferencia de perspectiva es la que muchas veces permite a la agencia tener más elementos de juicio para valorar la conveniencia de la acreditación o no acreditación de un posgrado.¹⁶ Esta perspectiva más amplia tiene dos vertientes: una, de índole *disciplinaria* vinculada a la creciente capacidad de la agencia evaluadora de reunir gran cantidad de información acerca del estado de situación de cada área disciplinaria¹⁷. En otras palabras, se cuenta crecientemente con una mayor cantidad de “elementos de juicio” de orden disciplinario que configuran una suerte de “capacidad técnica” propia de la institución que puede ser utilizada en esta instancia.

En esta vertiente se colocan los numerosos problemas surgidos a partir de la presentación de carreras de tipo interdisciplinario: éstas son las que más ponen en jaque la metodología tradicional de evaluación por pares y plantean desafíos a la agencia evaluadora. Los desarrollos actuales del conocimiento van por senderos que escapan a las tradicionales divisiones de disciplinas en compartimientos estancos, especialmente en la formación de posgrado, que crecientemente se organiza a partir de “problemas” para cuyo estudio se requiere el particular concurso de varias disciplinas.

La segunda vertiente la llamaríamos de índole *institucional*, una perspectiva que necesariamente “corta” transversalmente a varios posgrados al mismo tiempo y también muchas veces involucra a más de una universidad, por ejemplo en el caso de carreras interinstitucionales. Esta perspectiva institucional puede ser reconstruida desde la CONEAU de varias maneras: con una lectura simultánea de los posgrados presentados por la misma institución desde esta específica perspectiva¹⁸ y también en el contexto de las otras funciones de la agencia como son las acreditaciones de grado y las evaluaciones externas.¹⁹

Esta posibilidad de una mirada más abarcadora que excede a los comités de pares tal como se los constituye en la actualidad, incluye más y mejores elementos para el análisis de la calidad del posgrado y sus posibilidades de viabilidad y sustentabilidad. En este punto surge entonces el problema de la *legitimidad* de las resoluciones de la CONEAU, y cabría preguntarse, en este sentido, cuáles son los puntos de apoyo de esa legitimidad, a qué actores involucra²⁰, qué roles le cabe a cada uno y cuáles serían los mejores procedimientos que la sustentarían.

¹⁶ Esto se ve con claridad en algunos casos en los que es imprescindible tener la perspectiva de la institución (o instituciones) que promueven las propuestas para calibrar sus condiciones de sustentabilidad en el corto, mediano y largo plazo. Esta perspectiva amplia la tiene la agencia y no necesariamente el comité de pares.

¹⁷ Surgida de los aportes sucesivos (y también simultáneos) de los comités de pares y del sistema en cada área respecto del “sentido común” de cada disciplina.

¹⁸ Podríamos citar como ejemplo las vistas cursadas en los casos de las carreras de doctorado y maestría en Tecnología de Alimentos, algunas del área de administración.

¹⁹ Esta segunda opción implica la cuestión de la articulación de las funciones de la COMISIÓN.

²⁰ ¿Solamente a los comités de pares, qué tipo de comités de pares, qué otros “insumos” pueden contribuir a la toma de decisiones de acreditación o no acreditación en términos de información y análisis en el “margen” abierto entre la actuación del CP y la decisión CONEAU? Esto remite necesariamente al rol de la CONEAU como agencia experta, su capacidad técnica, el involucramiento de otros actores y otras instancias y los comités de pares.

Los aportes del informe de consultoría del IIPE-UNESCO:

El diagnóstico del cual parte la CONEAU para solicitar el informe de consultoría tiene que ver con una notable insatisfacción con los resultados obtenidos en las dos primeras convocatorias en términos de calidad de los dictámenes producidos por los comités actuantes. Se estimó entonces que había que dotar a los comités de pares de herramientas novedosas para mejorar su accionar y elevar su experticia en cuestiones específicas vinculadas a la actividad de la evaluación. Se manejó incluso como hipótesis la necesidad de diseñar actividades de “entrenamiento” de los pares evaluadores con anterioridad a su actuación en los comités. Posteriormente volveremos sobre este punto al considerar las conclusiones a las que se arriba en el informe IIPE.

I. La actuación del Consejo de Universidades: la resolución 1168/97

El supuesto del cual se parte es que el resultado que se plasma en última instancia en los dictámenes elaborados por los Comités de Pares responde a una larga cadena de decisiones y de circulación de información que afecta el resultado final, y que comienza con la resolución 1168. Dicha resolución es un marco general cuya principal característica es que permite la posibilidad de comprender “distintas tipologías” de posgrados y esto hace que “no exista una clara demarcación definida por un conjunto de condiciones necesarias y suficientes que deben ser cubiertas por un posgrado si quiere ser acreditado”. Lo mismo ocurre con las categorías A y B ya que claramente no hay una única tipología de “A” aún dentro de un mismo tipo de carrera o grupo de disciplinas.

Esta suerte de “indeterminación” de la resolución 1168 es en cierta medida coherente con la metodología elegida: la evaluación por pares disciplinarios, que tiene ventajas comparativas respecto de otros métodos de tipo burocrático o paramétrico ya que es la única que asegura un **enfoque integral**, que toma en cuenta el conjunto de la información presentada y *no se guía por el resultado de uno o más indicadores aisladamente*. Las desventajas de la evaluación por pares están vinculadas a: a. los componentes de *subjetividad* determinados por intereses, afiliaciones y lealtades particulares y b. a su *carácter conservador*, ya que generalmente suelen reaccionar críticamente frente a las innovaciones y a la diversidad.

Los problemas derivados de los factores a y b tienen posibilidad de ser corregidos actualmente a través de numerosos mecanismos, fundamentalmente a través de la instancia de recusación de los comités de pares anterior a la reunión de los CP y las instancias “ex post” de vista y reconsideración. En el informe IIPE no se profundiza sobre este momento del proceso evaluativo y, en mi opinión, este es un espacio que habría que “abrir”, reformular y pautar de alguna manera teniendo en cuenta lo señalado anteriormente respecto de la “soberanía” del comité de pares y el rol de la CONEAU.

El Informe IIPE señala claramente que el *peer review* es un instrumento continuamente perfectible a través de:

- los procesos de designación de los comités de pares

- la calidad de la información provista por los programas
- los instructivos que los guían
- la elaboración de indicadores cuantitativos y cualitativos
- el trabajo del equipo técnico

De todos modos, se señala, nunca se arribará a una total consistencia entre los juicios formulados para acreditar o categorizar las carreras de una misma disciplina o, dicho de otra manera, la pretensión de homogeneidad que subyace en muchos señalamientos realizados a las resoluciones CONEAU no tiene sustento en el contexto de las metodologías empleadas de evaluación por pares.

Como limitaciones de la resolución 1168 se señalan en el informe la falta de especificación de indicadores, a excepción de la carga horaria y la excesiva indeterminación en la definición de los rasgos del cuerpo docente. La definición de docente estable permite un juego de interpretación demasiado amplio a los comités de pares que, en consecuencia, se han expedido de maneras absolutamente disímiles en torno a esta cuestión central de las carreras de posgrado.

II. La actuación de la CONEAU:

En cuanto a la etapa de actuación de la CONEAU se observan aspectos a mejorar en torno a:

1. La solicitud de acreditación e instructivos: se señalan algunas inconsistencias entre el instructivo y los perfiles de categorización que podrían ser fácilmente subsanables en una próxima revisión.
2. Estándares sobre el financiamiento: son necesarios para el análisis de viabilidad financiera de la carrera. La información que se solicita ha sido perfeccionada en los sucesivos formularios, pero el problema que subsiste es que se deja a los pares la construcción de los indicadores, quienes al no tener la experticia necesaria para hacerlo, terminan pronunciándose descriptivamente o haciendo apreciaciones subjetivas acerca de si los aranceles son “altos” o “bajos”, cuestiones que en definitiva no constituyen un juicio evaluativo sobre las posibilidades de sustentabilidad de una carrera de posgrado desde el punto de vista financiero.

Se propone que se solicite información más detallada sobre el financiamiento de las carreras, aranceles y becas con la finalidad de construir indicadores confiables y, además, que la construcción de esos indicadores esté en manos del equipo técnico sobre la base de información confiable y con la suficiente anterioridad a la reunión de los comités de pares.

3. La referencia a la necesaria participación de los alumnos en las actividades de investigación y en prácticas o pasantías no está suficientemente reflejada en los instrumentos de evaluación, especialmente en los perfiles de categorización. Se considera que este tema es de crucial importancia en el nivel de posgrado y no está adecuadamente contemplado en las guías y perfiles
4. Perfiles C y A: a partir de un minucioso análisis comparativo de las definiciones de los perfiles A y C de categorización se llega a la conclusión de que existe un problema

metodológico en su diseño. Se observa que no existe un paralelismo en la definición de las dimensiones y sus correspondientes ítems y subítems con lo cual se dificulta aún la comparabilidad de los resultados.

Se señala que la diferencia entre las categorías debe ser una cuestión de “grado de satisfacción” de un mismo criterio (expresado en ítems y subítems) y no de cumplimiento de criterios diferentes. Se pregunta entonces: “¿para qué diseñar por separado estos perfiles en forma tan minuciosa, cuando se llega a los mismos, en forma más coherente, analizando los sub ítems y su escala interna de satisfacción , desde excelente a no reúne los requisitos? Lo mejor sería sólo especificar claramente los requisitos de acreditación o mínimos suficientes y necesarios (dentro de cada tipo de posgrado y campo disciplinario) para que un posgrado sea acreditado y que la categorización surja de la calificación que, sobre la base de cada ítem, realicen los pares evaluadores”.

En las nuevas versiones de los perfiles de categorización este tipo de problemas subsisten ya que los subítems definidos para cada dimensión no implican una diferencia de grado entre A y C sino que corresponden a dimensiones diferentes.

Se propone en principio que la diferencia entre una categoría y otra debería estar dada por una escala gradual de satisfacción de un mismo criterio y no la cumplimentación de criterios de distinto orden.

5. La construcción de indicadores cuantitativos: el tema no se plantea en términos de si es o no necesario el uso de indicadores cuantitativos, ya que se parte del supuesto de que el concepto de calidad con el que se trabaja es multidimensional con la selección de determinados componentes y el establecimiento de indicadores para cada componente, el análisis siempre es integrado y relacional. Lo que se puntualiza es que en este momento se están utilizando indicadores cuantitativos pero el problema central es que esto se realiza en forma casi “artesanal”, Es decir, se les pide actualmente, en forma *implícita* a los pares que construyan indicadores acerca de: egresados/ingresantes, publicaciones/docentes, publicaciones con referato/total de publicaciones de los docentes, cantidad de tesis/ directores de tesis, masa crítica de alumnos, alumnos con becas/total de alumnos, alumnos/docentes, docentes estables/total docentes. Los pares lo hacen con diverso grado de eficiencia y esto conduce a errores e inconsistencias en los dictámenes.

Se sugiere que lo más adecuado sería que estos indicadores fueran provistos en las fichas técnicas, cuando la información disponible sea confiable.

II. Resultados del análisis de una muestra de dictámenes:

A partir del análisis de una muestra representativa de dictámenes se llega a la siguiente caracterización crítica de dichos textos:

- Se expresan juicios evaluativos escuetos, especialmente en lo concerniente a financiamiento.
- Son excesivamente descriptivos.
- Dificultad en la formulación de las recomendaciones: se definen con un alto nivel de generalidad.
- Se expresan opiniones personales de los pares no fundamentadas en la práctica disciplinaria (observaciones de detalle sobre el plan de estudios, por ejemplo).

- Presentan problemas en la formulación de juicios evaluativos bien fundamentados especialmente en los siguientes temas:

- **La calidad y dedicación del cuerpo docente:** es muy importante fundamentar con indicadores cualitativos y cuantitativos. El indicador de docentes estables sobre total de docentes o la relación entre estables y visitantes carece de sentido si se lo evalúa en términos absolutos. La dedicación siempre varía de disciplina a disciplina y es un concepto multidimensional que como tal debe ser calibrado.

- **Las actividades de investigación en el ámbito del programa de posgrado:** se formula similar observación a la expresada en el punto anterior: no puede ser tomado en términos absolutos y es muy variable de una disciplina a otra.
- **Los alumnos:** se nota en los dictámenes una gran variabilidad respecto de los requisitos de admisión. Es en este punto donde se nota evidentemente la necesidad de que cada campo disciplinario lo establezca como estándar específico con anterioridad a la opinión del comité de pares.

Conclusiones:

Se sintetizan en las conclusiones los aspectos susceptibles de mejora:

1. Solicitudes, instructivos, informes técnicos, informes de evaluación: deberían realizarse los ajustes señalados con la finalidad de conformar un conjunto lo más claro y coherente posible.
2. La calidad de la información: se señala la importancia crucial que tiene la calidad de la información provista por las carreras (se observaba que no se deberían aceptar solicitudes incompletas y esto ya se hace en la CONEAU, pero vale la atención sobre esta cuestión que siempre es perfectible).
3. Confección de indicadores cuantitativos en manos de los técnicos con anterioridad a la reunión de pares teniendo en cuenta la calidad de la información presentada por las carreras (si esto se deja a los pares, se cometen muchos errores, y se pierde mucho tiempo). Los estándares e indicadores más apropiados a establecer y/o construir deberían corresponder a:

- becas
- inserción de los alumnos en las actividades de investigación y profesionales
- inserción laboral de los graduados
- proceso de admisión
- relación entre profesores estables e invitados: en este caso se debería intentar suplantar el indicador existente por otro que mida la relación entre el tiempo destinado por los docentes a sus actividades de enseñanza, supervisión e investigación en el programa respecto del total de alumnos y según el grado de complejidad del nexo entre enseñanza-aprendizaje-investigación propio de cada disciplina.

2. Perfiles A, B y C: en lugar de definir criterios diferentes para delimitar los perfiles mínimo y máximo, lo más adecuado sería que cada ítem y subítem siguiera una escala gradual, desde una calificación de Bueno a Excelente.

Sin embargo, se plantea que, para evitar el exceso de pedidos de reconsideración de los dictámenes por disconformidad con la categoría, se sugiere el otorgamiento de sólo dos calificaciones: *acreditado* y *acreditado con distinción*.

3. La labor de los pares. Se sugiere:

- mejorar las guías de pares y todos los instrumentos de evaluación con los que trabajan.
- Finalmente, sólo resta profundizar en la labor de seguimiento de los técnicos de modo tal de evitar la redacción de dictámenes descriptivos, escuetos y las opiniones personales.

Se concluye entonces que la mejor forma de llevar adelante la regulación de la calidad es apelar a la evaluación realizada por la comunidad académica. Sin embargo, recurrir a los pares tiene las limitaciones subrayadas con abundancia en la literatura: el carácter subjetivo de los juicios y la existencia inevitable del reflejo de intereses académicos o profesionales sólo compartidos parcialmente por la comunidad.

Por lo tanto, se destaca la importancia del proceso de selección de pares, el aseguramiento de la calidad de la información suministrada por las universidades y fundamentalmente, la valorización del rol del equipo técnico: son los “facilitadores de la tarea del comité a través de las fichas técnicas, la construcción de indicadores, la guía de evaluación y el permanente asesoramiento que brindan en el ámbito de funcionamiento del comité.” Y finaliza: “En la medida en que las prácticas de acreditación y evaluación se vayan consolidando, los técnicos irán adquiriendo también una experiencia muy valiosa que seguramente redundará en un perfeccionamiento creciente del proceso.”

La agenda de la acreditación de posgrados en el sistema universitario argentino: los aportes del CIN y del CRUP.

A través de los documentos de los principales actores del sistema universitario público y privado podemos reconstruir la agenda de la acreditación de posgrados de los últimos tres años.

En las observaciones del **CIN** aparecen dos tipos de cuestiones: unas vinculadas al problema del conjunto de las políticas orientadas al mejoramiento del sistema de posgrados y otras referidas al sistema de posgrados como tal y con relación a él, la acreditación.

En cuanto a este primer plano de debate en torno a las políticas se señala:

1. La creciente necesidad de articulación de la acreditación de posgrados con políticas de otorgamiento de becas y apoyo a la investigación (SeCyT, SES, Agencia, CONICET). Se reclama la existencia de fondos para impulsar y apoyar la realización de tesis en los posgrados.
2. La necesidad de coordinación de las convocatorias a acreditación con los otros programas existentes en el ministerio: unificación de los formularios de recolección de información, coordinación de las fechas de las distintas convocatorias.
3. La falta de consideración de los aspectos regionales y contextuales en las evaluaciones de la calidad de los posgrados y la necesidad de un análisis del contexto de desarrollo del posgrado.

En cuanto a la tarea de acreditación de posgrados llevada adelante por CONEAU se señala:

1. El problema de la profundización de la discusión en torno a la distinción clara entre *maestrías académicas y profesionales*.
2. Revisión de la res. 1168 en relación con los sistemas de cursos a distancia y de modalidad semipresencial.
3. Necesidad de asesoramiento técnico a las universidades.
4. Se critica:
 - Diferencias de criterio en un mismo comité para acreditar y no acreditar una carrera.
 - Demoras en recibir los resultados en las universidades
 - Publicidad de resultados no firmes (categorías en proceso de revisión).
 - Desconocimiento de las “pautas específicas” asignadas a los evaluadores y definidas entre éstos en las evaluaciones para acreditar o no acreditar y para asignar las categorías.

EI CRUP:

Se presentaron a la CONEAU dos documentos: uno que data de 1997 en el que predomina fundamentalmente un enfoque jurídico de los problemas de la acreditación de posgrados y otro del año 2000 que tiene un carácter de aporte técnico.

En el primero se abordan las siguientes cuestiones:

1. La situación de las carreras de posgrado que no obtuvieron la acreditación: se defiende la posibilidad de que ellas se puedan continuar dictando, emitiendo los títulos nacionales mientras la institución subsane las deficiencias encontradas.
2. La CONEAU omite la sección II sobre Pautas de Organización de la resolución 1168: “se afecta el conocimiento del debido proceso legal, la previsión de que entrevistas y visitas de los pares acreditadores a las sedes de los programas de posgrado son complementarias a la presentación y con idéntica jerarquía que ésta²¹; desaparece el régimen de apertura permanente de las actuaciones regulado en beneficio de la institución peticionante y o las reconsideraciones preventivas de eventuales resoluciones adversas.”
3. La CONEAU se ha “extralimitado” al definir los perfiles de categorización A y C de categorización.
4. No deberían realizarse convocatorias con “fechas topes”.
5. La acreditación debe realizarse “dentro y no fuera del estado de derecho, lo cual significa garantizar la defensa en juicio por parte de la agencia respecto de la institución universitaria.”
6. Los pares tienen que actuar como tales, “con razonabilidad y no como jueces punitivos.”
7. Se señala que la CONEAU ha omitido la posibilidad de contemplar para otorgar la acreditación el programa alternativo de mejoramiento y los cursos de acción encaminados a salvar las deficiencias encontradas.²²
8. Derogación del artículo 15 del decreto 173/96 quitando el párrafo que dice que “los pares aplicarán en cada caso los criterios, estándares y procedimientos aprobados por la CONEAU”.

²¹ Esto no lo dice el B2.

²² Podría afirmarse que, de hecho, en las etapas de vista y reconsideración se han considerado planes de mejora de corto y mediano plazo para otorgar la acreditación.

El documento más reciente, elaborado por el Comité de Propuestas e iniciativas del CRUP ha señalado:

1. La inexistencia de procesos de capacitación para el ejercicio de la función de par evaluador.
2. Las diferencias de criterio entre las evaluaciones de los distintos CP: por ejemplo, el caso de la evaluación final de carácter integrador exigida en la 1168: algunos consideran a esto la tesina, otros no. Se propone la unificación de criterios en áreas afines y por regiones²³. Se solicita a la CONEAU que fije la interpretación de la evaluación de carácter integrador.
3. La falta de difusión de los estándares específicos utilizados por los CP.
4. Conformación de los CP: se da para la recusación el listado de *posibles* pares (que, por razones operativas de la CONEAU, generalmente excede el número definitivo de pares que realmente se reúnen).
5. Se marca el carácter punitivo del proceso de acreditación y se señala que no está presente el carácter de “proceso paulatino de mejora” de la calidad.
6. Escaso impacto de las respuestas a la vista y los informes de comités de pares cuando éstos recomiendan la no acreditación.²⁴

²³ Esto remite a la discusión sobre estándares específicos por área por una parte, y por otra, a la consideración del contexto local y regional.

²⁴ Se observa concretamente que las respuestas a las vistas de los informes de evaluación no logran revertir las decisiones iniciales de no acreditación.